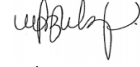


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez informando que el 10 de junio de 2022, fue aportada documental por conciliador informando la aceptación de trámite de Negociación de Deudas, iniciado por el demandado. SIRNA ok.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00015

Demandante: REINTEGRA S.A.S.

Demandados: JOHNNY ALZATE SANCHEZ

Fecha Auto: 21 de julio de 2022.

Conforme lo argüido en informe secretarial precedente, revisada la documentación arribada el 10 de junio de 2022, por el conciliador LUIS ALFONSO MUÑOZ TORO, adscrito al Centro de Conciliación FUNDAFAS, informando que por oficio 0612-2022 del 31 de mayo de 2022, se aceptó solicitud de Negociación de Deudas de Insolvencia de Persona Natural No comerciante, respecto al aquí demandado JOHNNY ALZATE SANCHEZ, se accederá a lo dispuesto por el artículo 545 del Código General del Proceso, como consecuencia de lo que SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE ASUNTO HASTA EL MOMENTO establecido en el artículo 555 Ibídem. Manténgase el expediente en secretaría a la espera del resultado de dicha negociación. Comuníquese esta decisión al conciliador LUIS ALFONSO MUÑOZ TORO, adscrito al Centro de Conciliación FUNDAFAS, por medios virtuales, déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#27 del **22 de julio de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4655dfaf7c875bf5d330f7db14af06137737958e94576e425b576bb0b246d3b**

Documento generado en 21/07/2022 04:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>